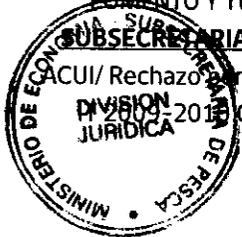


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO



ACUI/ Rechazo por no ingreso a SEIA
2010-2011 C.I.8722-2004

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 MAY 2011

R. EX. N° 1438

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 2009, N° 2010, N° 2011, N° 2116, N° 2117, N° 2118, N° 2119, N° 2120, N° 2122, N° 2123, N° 2152, N° 2167, N° 2199, N° 2317, todos de 2010, y N° 5460 de 2009, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a que se refiere el artículo 87 de la ley, ya sea a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, o ya sea a través de la entrega de materia orgánica en el sedimento de conformidad con la Resolución N° 3612 de 2009, de esta Subsecretaría, según corresponda.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- 1) Solicitud N° 204103013, presentada por Felipe Rafael Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.046-0, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 2629 de fecha 27 de octubre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 204101122, presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. N° 8.137.600-K, con domicilio en Montaña N° 853, oficina 507, Viña del Mar, notificada por carta (D.Ac.) N° 2098 de fecha 17 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 206101086, presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. N° 8.137.600-K, con domicilio en Montaña N° 853, oficina N° 507, Viña del Mar, notificada por carta (D.Ac.) N° 2099 de fecha 17 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 206103139, presentada por Toralla S.A., R.U.T. N° 96.854.180-3, con domicilio en Camino a Queilén kilómetro 6, Chonchi, notificada por carta (D.Ac.) N° 2804 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 206103181, presentada por Juan Andrés Sotomayor Bustamante, R.U.T. N° 6.207.783-2, con domicilio en Huillinco Rural s/n, Chonchi, notificado por carta (D.Ac.) N° 2805 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 208106006, presentada por Claudio Andrés Barrientos Yáñez, R.U.T. N° 10.659.693-K, con domicilio en Curanue Rural s/n, Casilla N° 13, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 5291 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 208106005, presentada por Claudio Andrés Barrientos Yáñez, R.U.T. N° 10.659.693-K, con domicilio en Curanue Rural s/n, Casilla N° 13, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 4006 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud N° 207103055, presentada por Ismael Jesús Aránguiz Toro, R.U.T. N° 5.949.850-9, con domicilio en Presidente Alessandri N° 662, Queilén, notificado por carta (D.Ac.) N° 5300 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 9) Solicitud N° 203103244, presentada por María Del Pilar Rodríguez Birrell, R.U.T. N° 7.023.390-8, con domicilio en Mardoqueo Fernández N° 128, oficina N° 204, Providencia, Santiago, notificado por carta (D.Ac.) N° 2740 de fecha 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 10) Solicitud N° 206103331, presentada por Productos del Mar Ventisqueros S.A., R.U.T. N° 96.545.040-8, con domicilio en Seminario N° 110, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 5510 de fecha 31 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 209104014, presentada por Cultivos Marinos Estero de Mar Limitada, R.U.T. N° 77.688.730-7, con domicilio postal en Casilla N° 104, Correo Calbuco, Calbuco, notificada por carta (D.Ac.) N° 5293 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 209104018, presentada por Ángel Mardonio Morales Ruiz, R.U.T. N° 6.356.410-9, con domicilio en General Bonilla N° 230, Calbuco, notificado por carta (D.Ac.) N° 5252 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 206105076, presentada por Ahuenco Limitada, R.U.T. N° 78.003.700-8, con domicilio en Las Américas N° 1116, Ancud, notificada por carta (D.Ac.) N° 1043 de fecha 10 de junio de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 207111285, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Quellón Viejo Rural s/n, notificado por carta (D.Ac.) N° 2276 de fecha 4 de diciembre de 2007, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA

PABLO GALILEA CARRILLO
subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMIA • SUBSECRETARIA DE PESCA •
DIVISION JURIDICA

SB/VL/ton